DICTAMEN U.O.C. N° 2/2020

Visto el Memorándum de fecha 18/05/2020 de la Prof. Graciela Ruiz, Secretaria de Gestión y Reducción de Riesgos, por la cual solicita el llamado por Vía de la Excepción para la **"Adquisición de Productos Alimenticios para Kit de Víveres",** para personas de escasos recursos del Departamento y al mismo tiempo la realización de Ollas Populares en barrios periféricos, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a la realización del presente llamado por los siguientes motivos que se pasa a detallar:----------

Que, de acuerdo a la solicitud planteada por la titular de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos se encuentra incursa en las prescripciones del art. 33 de la Ley 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, incisos b y d, ya que se tratan de fenómenos que alteran la salubridad y configuran casos fortuitos o fuerza mayor, en que no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, y considerando que las cantidades solicitadas por la Secretaria en cuestión corresponden a las necesidades mínimas y así paliar en cierta medida las necesidades de la población de escasos recursos en lo referente a la alimentación.----------

Que teniendo en cuenta la situación que estamos afrontando actualmente por la pandemia del COVIT-19 en que las autoridades decidieron la implementación de una cuarentena sanitaria para evitar la propagación del coronavirus, por lo que muchas personas dedicadas a actividades o trabajos no formales (trabajadores independientes) en donde estos ya no pueden realizar con normalidad sus labores y por lo que se requiere una ayuda por parte de las autoridades en lo referente a la provisión de kit de víveres y la realización de ollas populares y de esa forma paliar en cierta medida las necesidades en cuanto a la alimentación de estas personas es por lo que la Secretaria de Gestión y Reducción de Riesgos solicita a través del Memorándum que se adjunta al presente acompañado por la Resolución N° 14/2020 de la Honorable Junta Departamental de fecha 11 de mayo del corriente **POR LA CUAL SE APRUEBA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN LA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVIT-19**.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción República del Paraguay a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Abog. Enrique Marcial Riveros Martínez

Director de la U.O.C.